



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : MARIA EUGENIA GARCIA CHARRY Y OTRO
Radicación : 2019-00137

De conformidad con lo solicitado por el apoderado la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR a las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BANCO W y BANCOOMEVA, para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 01847 del 27 de mayo de 2019, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de los dineros de los dineros de las cuentas corrientes, CDT'S y demás productos bancarios que posean los demandados MARIA EUGENIA GARCIA CHARRY con C.C. No. 12.127.359 y EUSEBIO RAMIREZ CARDOZO con C.C. No. 12.127.359. en los bancos enunciados.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**